AÑO 1977.—NUMERO 60 VIERNES, 20 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,000 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1622

Gobierno Civil de Segovia

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

Habiéndose formulado diversas consultas relativas a la normativa y procedimientos aplicables a los sistemas de publicidad o propaganda electoral, este Gobierno Civil ha creído conveniente hacer las siguientes aclaraciones:

1.ª La publicidad y propaganda electoral en Televisión, Radio y Prensa de titulación pública está regulada por el Real Decreto 967/1977, de 3 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” del día 7).

2.ª La publicidad o propaganda en Radios de titularidad privada se contempla en el artículo 8 del antedicho Real Decreto; la publicidad en salas cinematográficas se contempla en el artículo 10 de dicha disposición, y la que pueda publicarse en Prensa privada está regida pòr la legislación general aplicable a la publicidad en Prensa.

3.ª La publicidad o propaganda por medio de altavoces, amplificadores, megáfonos, etc., en lugar público, tanto desde un punto fijo como móvil, está regulado por el Decreto de 13 de mayo de 1933 (Gaceta de 2 de junio), sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a las Autoridades locales.

4.ª La publicidad o propaganda por otros medios (impresos, carteles, aéreas, mesas en la calle, etc.), se sujetará a la legislación general de aplicación, tanto en cuanto a autorizaciones, licencias o permisos, como en cuanto a procedimientos para su obtención.

5.ª Durante la Campaña Electoral (24 de mayo al 13 de junio, ambos inclusive), respecto a folletos, hojas, carteles e impresos de carácter y fin electoral, se someten a lo establecido en el artículo 42 de las normas electorales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en dicha normativa.

Segovia, 14 de mayo de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

1611

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación “Fabricantes de Harinas”, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas por las operaciones de venta de harina para uso distinto de la panificación, venta de subproductos del trigo y servicio de molturación a terceros, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.521, para el período año 1977, y con la mención SG-15.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Ventas ftes. a mayor.	16	58.310.000	2 %	1.166.200
Ventas ftes. a menor.	16	10.350.240	2,4 %	248.406
Prestac. de servicios.	21	50.190	2,7 %	1.355
			Total...........	1.415.961

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón

cuatrocientas quince mil novecientas sesenta y una pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Qm. molturados.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 2 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1597

Jefatura Provincial de Sanidad de Segovia

Don Juan José Revilla Ibáñez, Jefe provincial de Sanidad de Segovia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de abril de 1977 sobre adaptación de la Organización colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios a las normas de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, hace pública la siguiente

CONVOCATORIA

1. No habiéndose recibido en esta Jefatura, con anterioridad al 2 de mayo de 1977, ninguna notificación formal que acredite la constitución de la Junta Provisional conjunta de Ayudantes Técnicos Sanitarios, la elaboración y publicación del Censo de votantes y la convocatoria de elecciones para la formación de la Comisión Provincial encargada de participar en la confección y puesta en marcha de los nuevos Estatutos Generales de la Organización colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a tenor de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 3.º, b), de la Orden de 1 de abril de 1977 y en el artículo 3 de la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 27 de abril de 1977, esta Jefatura Provincial de Sanidad convoca las referidas elecciones en los términos que a continuación se indican:

1.1. El día 1 de junio del año en curso, y en los locales de esta Jefatura Provincial, se celebrarán elecciones para la formación de la Comisión Provincial de doce miembros encargada de participar en la confección y puesta en marcha de los nuevos Estatutos de la Organización colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1.2. A tales efectos, y dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la publicación de esta convocatoria, las distintas Secciones provinciales de Practicantes, Matronas y Enfermeras remitirán a esta Jefatura Provincial las listas de sus respectivos colegiados, las cuales serán expuestas, durante quince días, en el tablón de anuncios de la Jefatura, a fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones, que, en todo caso, habrán de ser resueltas por el Colegio con anterioridad a la presentación de candidaturas.

1.3. Todo colegiado inscrito en cualquiera de las Secciones profesionales de cada Colegio Provincial podrá votar de modo directo, secreto e indiscriminado a cualquiera de los candidatos que se presenten para formar parte de las Comisiones Provinciales, aunque hasta el momento pertenecieran a cualquiera de las otras Secciones.

1.4. El número de personas votadas por cada elector no podrá superar la docena, considerándose nulos los nombres que rebasen dicha cantidad, así como aquellos referidos a personas que no aparezcan como candidatos, teniéndose por válidos a todos los efectos los restantes consignados en la papeleta.

1.5. Las candidaturas deberán ser presentadas en esta Jefatura Provincial en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Para optar a la condición de candidato bastará con hallarse colegiado durante un plazo mínimo de un año, computado hasta el momento de presentación de la candidatura.

1.6. La Mesa electoral estará integrada por:

— El Jefe provincial de Sanidad o la persona en quien delegue.

— Tres cologiados elegidos mediante sorteo, uno de los cuales actuará como Secretario.

— Los Interventores que, en su caso, hayan designado los distintos candidatos.

1.7. Los Interventores habrán de estar colegiados en cualquiera de las ramas profesionales del Colegio Provincial donde se celebren las elecciones, y deberán ser propuestos por cada candidato en el momento en que presente su candidatura. No podrá haber más de un Interventor por cada candidato; pero será factible que un solo Interventor pueda actuar como tal en representación de varios candidatos.

1.8. Serán elegidos miembros de la Comisión Provincial los doce candidatos que hayan obtenido mayor número de votos individuales.

2. Los colegiados residentes en localidad distinta a la capital de la provincia podrán emitir su voto por correo, a tenor de las siguientes instrucciones:

2.1. La papeleta con los nombres de los candidatos a quienes se otorgue el voto será doblada e introducida en un sobre, en cuya parte exterior consten estos datos:

— Nombre y apellidos del elector.
— Número de colegiado.
— Localidad y domicilio.
— Firma del elector.

2.2. Este sobre, herméticamente cerrado, será introducido, junto con una fotocopia del documento nacional de identidad, en otro sobre, remitido por correo certificado y con una antelación de cinco días, a la "Mesa electoral del Colegio Provincial de Ayundantes Técnicos Sanitarios. Jefatura Provincial de Sanidad", y en cuyo reverso hará constar el nombre y apellidos del remitente, dirección y número de colegiado.

2.3. El sobre exterior será abierto por el Secretario de la Mesa electoral en presencia de los miembros componentes de la misma y, tras haber cotejado los datos del sobre interior con los obrantes en el Censo electoral, el Secretario procederá a la apertura de éste e introducirá la papeleta, sin desdoblar y en forma secreta, en la urna correspondiente.

3. Antes de que hayan transcurrido cuarenta y ocho horas desde que se haga público el resultado de las elecciones, los doce miembros de la Comisión Provincial designarán, mediante elección directa, secreta e indiscriminada y sin proclamación de candidaturas previas, un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario.

Si entre los doce miembros de la Comisión Provincial no apareciese elegida niguna Matrona, dicha Comisión designará, mediante votación, a una Matrona del Colegio correspondiente, a fin de que participe en el estudio del proyecto de Estatutos Generales.

4. En todo caso, y a fin de que se cumplan adecuadamente las normas legales previstas en la Orden de 1 de abril de 1977 y en la Resolución de 27 de abril de 1977, esta Jefatura Provincial resolverá cuantas dudas e incidencias puedan plantearse a lo largo del proceso electoral a que se refiere la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de mayo de 1977.—El Jefe provincial de Sanidad, Juan José Revilla Ibáñez.

1554

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de sustitución de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José María de Castro Escudero y siete más, con domicilio en Montejo de Arévalo.

Lugar donde se va a establecer la sustitución: Montejo de Arévalo, teniendo su origen en el centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación número 1, propiedad de don José María de Castro Escudero, existente en la finca "La Granja".

Finalidad de la sustitución: Disponer de energía eléctrica para el regadío de fincas agrícolas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud después de la sustitución, 3.194 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.060.664 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1469

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Ildefonso Sanz Sanz.

Domicilio: Escalona del Prado.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 280 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un centro de transformación tipo interior de 50 kVA., relación 15,000/280-220 voltios, en la carretera de Segovia, término de Escalona del Prado.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1575

DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento Restaurante "El Pajarón", cuyo último domicilio conocido era en La Granja, calle Alijares, número 21, y actualmente en ignorado paradero, que el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 12 de enero de 1977, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 596-L, incoado como consecuencia de acta número 089474, imponiendo la sanción de tres mil pesetas por infracción de las OO. MM. 17-3-65, modificadas por la O. M. 19-6-70, entre otras.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción, a disposición del Excmo. señor Ministro de Información y Turismo, en la Caja General de Depósitos o Sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva, en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones.

1644

Junta Electoral de Zona de Segovia

Relación adicional de lugares reservados para la colocación de carteles electorales, con carácter gratuito

ALDEA REAL.—No designa lugares con ese destino.

BERCIAL.—Paredes del Centro de Higiene Rural.

CANTIMPALOS.—Edificios: del Estanco, calle Canonjía, 1; antiguo cine, en carretera de Pinillos, 2; de Pabo Escorial, carretera de Pinillos, 1, y del Bar Piche, plaza del Ayuntamiento, 3.

CARBONERO EL MAYOR.—Anula el panel situado en la plaza de Franco, alrededor de los jardines, y designa en sustitución los huecos libres de la fachada de las Escuelas Viejas, en la plaza de los Caños.

ESCOBAR DE POLENDOS.—Designa un emplazamiento no admitido por la Junta, por no constar el consentimiento de los propietarios.

FUENTE DE SANTA CRUZ.—Amplia la relación anterior con la pared del Teleclub de la Juventud.

ITUERO Y LAMA.—No consigna cuáles sean los lugares reservados.

LABAJOS.—Edificio del Ayuntamiento, exclusivamente en las paredes que dan a la plaza de la Constitución y a la calle de los Leones.

LA LASTRILLA.—Pared de la Casa del Ayuntamiento, en calle del Sol.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS.—Pared del patio de las Escuelas.

MUÑOPEDRO.—Pared del antiguo frontón.

NAVA DE LA ASUNCION.—Valla de la zona deportiva, limítrofe con la carretera Santa María-Olmedo y camino a Marazoleja de Coca.

SAN ILDEFONSO.—Paneles emplazados en diferentes puntos de la localidad.

SAUQUILLO DE CABEZAS.—Edificio del antiguo depósito de aguas, en carretera Turégano-Navas de Oro.

VILLASCASTIN. — Tableros colocados en la parte frontal de la Casa Consistorial.

VILLEGUILLO.—No designa lugares con ese fin.

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA.—Tableros colocados en los accesos por carretera, en la plaza Mayor y en los jardines de la Iglesia, así como las paredes de la plaza de toros y del frontón viejo.

SEGOVIA.—Calle de la Victoria, junto al número 7 y al semáforo.

Calle Vallejo, bajo la casa del señor Teniente de Alcalde.

Calle San Valentín.

Calle de la Luna, en la bajada del Salón.

Calle San Millán, por bajo del Salón.

Fielato de la Piedad.

Gobernador Fernández Giménez, esquina a Independencia.

Pretil de la esquina a Obispo Quesada.

Fielato del Mercado.

Mercado de San José.

Campo de fútbol y de atletismo de la Ciudad Deportiva.

Patio del Parque de Incendios.

Puente de Cigüiñuelas.

Lateral izquierdo y frente de piedra de la calle de las Nieves.

Plaza de Valdeláguila.

Semáforo de travesía de Escuderos.

Barandilla de los Jardinillos de San Roque.

Tapia del Jardín Botánico.

Mercado de Muerte y Vida.

Jardín de Santa Eulalia.

Colegio de Santa Eulalia.

Puente de Valdevilla y lateral del mismo en la calle José Antonio.

Colegio de San José.

Muro de la plaza de San José.

Parque de la Arboleda.

Casetas Parque Infantil.

Pretil frente Colegio Angel del Alcázar.

Depósitos.

Fielato Deportes.

Traseras y laterales patio Grupo Escolar Calvo Sotelo.

Campo El Peñascal.

Antiguo Bomberos, en plaza El Salvador, calle Santa Ana.

Pretil Racimo de Oro.

Muro entre la calle San Juan y paseo de Santo Domingo de Guzmán.

Vía Roma, calle Padre Claret.

Pretil Padre Claret.

Vía Roma, calle Gascos.

Puente de San Lorenzo.

Pared del patio del Colegio Martín Chico.

Pretil y puente de Santo Domingo de Guzmán y de San Marcos.

Cuesta de los Hoyos (cuevas de champiñón).

Puente de Santi-Spiritu.

Talud del Pinarillo, en Cuesta de los Hoyos.

Lateral y bajos sin cerrar de la estación de autobuses.

Grupo Primo de Rivera.

Lateral y parte trasera del Colegio Villalpando (calle Onésimo Redondo).

Plaza de los Huertos, frente a la Telefónica.

Pretil de la calle San Juan.

Pretil de la Canaleja.

Frontón de Fuentemilanos.

Fachada de la antigua Casa Consistorial de Zamarramala.

Frontón de Hontoria.

Frontón de Madrona, partes posterior y laterales exteriores.

Antigua Casa Consistorial de Revenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de mayo de 1977.—El Presidente de la Junta, José María Gómez-Pantoja.

Con posterioridad al cierre de la anterior relación se ha recibido el siguiente dato:

SANGARCIA.—Amplía su anterior referencia incluyendo los antiguos Ayuntamientos de Etreros, Cobos y Marazoleja.

Segovia, fecha ut supra.—El Presidente, José María Gómez-Pantoja.

1646

Junta Electoral Provincial de Segovia

Juan Latour Brotóns, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Segovia..

Por el presente hago saber: Que la Junta provincial, en su reunión del día de hoy, ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Arcones en el sentido de que para la votación que ha de llevarse a cabo el próximo día 15 de junio se ha habilitado el Aula número 1 del Grupo Escolar de dicha villa, por reunir mejores condiciones que el que anteriormente fue propuesto.

Lo que se hace saber a los efectos procedentes.

Segovia, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Juan Latour.

1647

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, tres, del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, se hace saber que las listas de candidatos definitivamente proclamados en este Distrito electoral han sido los siguientes, por el orden de presentación y aprobación:

CONGRESO DE DIPUTADOS

Partido Comunista de España:

1. Don José Nieto Cicuéndez.
2. Don Javier Ariel García Ferrándiz.
3. Don Nicolás Berzal Encinas.

Falange Española de las JONS (Auténtica):

1. Don Pedro Tanarro Aparicio.
2. Don Francisco Barrera Marsilla.
3. Don Manuel Pérez Espinar.

Partido Socialista Popular:

1. Don Isidro Arcenegui Fernández.
2. Don Mariano Yuste Pascual.
3. Don Modesto García Piedra.

Coalición Unión Centro Democrático:

1. Don Modesto Fraile Poujade.
2. Don Carlos Gila González.
3. Doña Carmen Muñoz García.

Movimiento Socialista:

1. Don Félix Díaz Rubio.
2. Doña María de las Nieves Genique Martín.
3. Don Antonio Barceló Rosselló.
4. Don José María Lafora Ballesteros (suplente).

Frente Democrático de Izquierdas:

1. Don Santiago Martínez Villas.
2. Don Joaquín Vera Grijalba.
3. Don Jesús Antonio Cid Martínez.

Alianza Popular:

1. Don Pedro Antonio Hernández Escorial.
2. Don Jaime Rodríguez Gómez.
3. Don César Luis Fresneda Gutiérrez.

SENADO

Partido Agrario Español:

1. Don Luis Felipe Peñalosa Contreras.

Falange Española de las JONS:

1. Don Julio García Ibáñez.

Partido Socialista Obrero Español:

1. Don Leopoldo Torres Boursault.
2. Don Luis Rodrigo Carrasco.
3. Don José Antonio Pérez Gallego.

Partido Socialista Popular:

1. Don Albino García Lobo.

Coalición Unión Centro Democrático:

1. Don Julio Nieves Borrego.
2. Don Rafael Calvo Ortega.
3. Don Luciano Sánchez Reus.

Alianza Popular:

1. Don Antonio Horcajo Matesanz.
2. Don Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane.

Segovia, a 18 de mayo de 1977.—El Secretario, Andrés García de la Barga.—V.º B.º: El Presidente, Juan Latour.

1637

Junta Electoral de Zona de Sepúlveda

Don Angel Toscano Puelles, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Sepúlveda.

En virtud del presente edicto hago saber: Que esta Junta Electoral de Zona se reunirá en los locales del Juzgado de Pimera Instancia e Instrucción, el día 23 de mayo de 1977, a las once horas, con el fin de proceder a la formación de Mesas electorales de las Secciones existentes en este Partido Judicial.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Real Decreto-ley 20/77, de 18 de marzo último.

Dado en Sepúlveda, a de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1578

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Tercera subasta de maderas

Habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas celebradas para la enajenación del aprovechamiento de maderas autorizado en el monte de este municipio, correspondiente al año 1977, se anuncia tercera subasta con la rebaja del 20 por 100 del tipo de tasación de las subastas anteriores, cuyo anuncio aparece inserto en el B. O. de la provincia número 141, fecha 24 de noviembre de 1976, rigiendo las condiciones fijadas en el anuncio referido.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 8 del próximo mes de junio, y de resultar desierta se celebrará la siguiente el día 14 de dicho mes, a la misma hora.

Santiuste de San Juan Bautista, 11 de mayo de 1977. El Alcalde, Santiago de Nicolás.

1579

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Terceras subastas de maderas

Declaradas desiertas las dos primeras subastas del aprovechamiento de maderas, año forestal 1977, de los montes de este Ayuntamiento abajo señalados, por el presente se anuncian terceras subastas de dichos aprovechamientos, con los siguientes precios de tasación:

Monte 11, lote único, "Argantilla y Curios": 108.900 pesetas.

Monte 14, lote 2.º, "Pinar de Villa": 420.900 pesetas.
Monte 14, lote 4.º, "Pinar de Villa": 231.160 pesetas.
Monte 14, lote 5.º, "Pinar de Villa": 271.595 pesetas.
Monte 15, lote 2.º, "Pinarejo de Entrambosríos": Pesetas 59.725.

Fecha de celebración de la subasta: El undécimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones y demás documentos precisos para tomar parte en esta subasta se presentarán en este Ayuntamiento (Secretaría) durante las horas de diez a catorce de todos los días laborables y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

Subsisten las demás condiciones que para este aprovechamiento aparecen publicadas en el B. O. número 8, de fecha 19 de enero de 1977.

Cuéllar, 13 de mayo de 1977.—El Alcalde, Rafael de de las Heras Mateo.

1596

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Terceras subastas de maderas

Declaradas desiertas las dos primeras subastas del aprovechamiento de maderas, año forestal 1977, de los montes de esta Comunidad abajo señalados, por el presente se anuncian terceras subastas de dichos aprovechamientos, con los siguientes precios de tasación:

Monte número 10, "El Pelayo":

Lote 1.º	122.590 pesetas.
Lote 2.º	174.910 "
Lote 3.º	20.525 "
Lote 4.º	121.930 "

Monte número 48, "Común Grande":

Lote 1.º	274.245 pesetas.
Lote 2.º	115.900 "
Lote 3.º	438.900 "
Lote 4.º	227.405 "
Lote 5.º	247.780 "
Lote 7.º	242.080 "
Lote 8.º	252.735 "
Lote 9.º	741.530 "
Lote 11.º	142.740 "
Lote 12.º	251.490 "

Fecha de celebración de la subasta: El undécimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones y demás documentos precisos para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de diez a catorce de todos los días laborables y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

Subsisten las demás condiciones que para este aprovechamiento aparecen publicadas en el B. O. de la provincia número 8, de 19 de enero de 1977.

Cuéllar, 13 de mayo de 1977.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1562

Ayuntamiento de Coca

Subasta urgente de pinos secos

El día 27 de mayo actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta urgente de pinos secos y caídos que se hallan diseminados por el monte número 106, denominado "Pinar de Villa", con arreglo al detalle siguiente:

Aprovechamiento extraordinario autorizado.

Número de pinos: 100, aproximadamente.

Volumen de fustes, con corteza: 60 metros cúbicos, aproximadamente.

Porcentaje de corteza: 20 por 100.

Precio por metro cúbico: 600 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 60.000 pesetas.

Precio índice: 75.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.800 pesetas.

Fianza defintiva: 5 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Liquidación del aprovechamiento: Se efectuará con arreglo a la medición resultante.

Hora de subasta: Trece de la mañana.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce treinta horas del mismo día señalado para la subasta.

Pliego de condiciones económico - administrativas, así como el facultativo que han de regir en dicha subasta y ejecución del aprovechamiento, serán los aprobados y vigentes en la fecha de celebración de la mencionada subasta.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de aprovechamientos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los tres días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y hora que las fijadas para esta primera.

Coca, 11 de mayo de 1977.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

1561

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente de pinos secos

El día 27 de mayo actual tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta urgente de pinos secos y caídos que se hallan diseminados por los montes 104, 105 y 114, de esta Comunidad, con arreglo al siguiente detalle:

Aprovechamiento extraordinario autorizado.

Número de pinos: 1.500, aproximadamente.

Precio metro cúbico: A razón de 600 pesetas.

Porcentaje de corteza: 20 por 100.

Volumen de fustes, con corteza, calculado: 700 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 420.000 pesetas.

Precio índice: 525.000 pesetas.

Fianza provisional: 12.600 pesetas.

Fianza defintiva: 5 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Liquidación del aprovechamiento: Se efectuará con arreglo a la medición resultante.

Hora de subasta: Doce de la mañana.

Admisión de pliegos: Hasta las once treinta horas del mismo día 27 de mayo.

Pliego de condiciones económico - administrativas, así como el facultativo que han de regir en dicha subasta y ejecución del aprovechamiento, serán los aprobados y vigentes en la fecha de celebración de la mencionada subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los tres días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y hora que la establecida para esta primera.

Coca, 11 de mayo de 1977. — El Alcalde-Presidente, Leónides González Oviedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1544

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

EDICTO

Redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano el proyecto de pavimentación de la Plaza Mayor de este pueblo, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 10 de mayo de 1977.—El Alcalde, Julio Gómez.

1518

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

Solicitada la devolución de fianza constituida por don Juan Domínguez Terrones para responder del contrato de suministro de carbón con destino a la calefacción del Colegio de E. G. B. de esta localidad en el ejercicio pasado, se hace público, a los efectos del artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de diez días.

Riaza, a 7 de mayo de 1977.—El Alcaalde, José-Valentín Gil Pérez.

1465

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1467

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de alcantarillado, polígono ganadero, reparación Casa Consistorial y pavimentaciones, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Riaza, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1514

Oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Policía Municipal y otra de Encargado del Servicio de Aguas.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

(Base VIII)

Para una plaza de Policía Municipal:

Admitidos

1.—Don Agustín Arranz González.
2.—Don Antonio Prádena Sanz.

Excluidos

1.—Don Jesús Moreno Martín.

Para Encargado del Servicio de Aguas:

Admitidos

1.—Don Jesús Teodoro Liceras Martín.

Excluidos

1.—Don Gregorio Arranz Arranz.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la base VIII de las que rigen en esta convocatoria de oposición, a los efectos procedentes.

Riaza, a 6 de mayo de 1977.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.—El Secretario, Mariano Martín Mateo.

1512

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Don Melquiades Rodríguez Calvo, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción y consiguiente apertura de un edificio a planta baja para instalación de una explotación ganadera, fuera del casco de población y en finca rústica de su propiedad, al paraje titulado "Camino de los Arroyos".

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 6 de mayo de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1513

Don Eleuterio Matilla Sanz, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción y consiguiente apertura de un edificio a planta baja con destino a nave dedicada a la cría y cebo de ganado porcino, fuera del casco de población y en finca rústica de su propiedad, al paraje titulado "Camino de Bodón de Juana", de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 6 de mayo de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1526

Ayuntamiento de Torreiglesias

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento para su enajenación, previos los requisitos legales, de sendos trozos de terreno al sitio de La Cuesta y Dehesa Boyal, pertenecientes a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta para, en parte, nutrir presupuesto extraordinario de pavimentaciones; se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Torreiglesias, a 9 de mayo de 1977.—El Alcalde, V. Escudero.

1527

Ayuntamiento de Garcillán

Acordado por esta Corporación la modificación de las ordenanzas y tarifas de las tasas sobre rodaje por vías municipales y sobre desagüe de canalones y otros que viertan sobre la vía pública, con el fin de evitar el déficit inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dichos acuerdos y ordenanzas modificadas, simultáneamente pero con separación del presupuesto, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Garcillán, a 9 de mayo de 1977.—El Alcalde, Felipe Bravo.

1359

BOCEGUILLAS

EDICTOS

Aprobado el proyecto técnico de construcción de nueva obra de la Casa municipal, servicios y vivienda de funcionario, redactado por el Dr. Arquitecto municipal don Fernando Vela Orsi, por un presupuesto de contrata de 2.749.458,13 pesetas, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Boceguillas, a 26 de abril de 1977.—El Alcalde, José García García.

1272

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas que más abajo se indican, con la imposición de nuevas tarifas y modificación de otras, quedan ambos documentos expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos y contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Ordenanzas y tarifas que se mencionan

1.—Recogida de basuras a domicilio particular, nueva ordenanza e imposición de tarifas.

2.—Tránsito de animales por vías públicas, nueva ordenanza e imposición de tarifas.

3.—Tenencia de perros, nueva ordenanza e imposición de tarifas.

4.—Permisos de construcciones y obras, nueva ordenanza y modificación de tarifas.

5.—Servicio de agua a domicilio, nueva ordenanza y modificación de tarifas.

Boceguillas, a 19 de abril de 1977.—El Alcalde, José García García.

1506

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de construcción de edificio municipal, Casa de Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Boceguillas, a 6 de mayo de 1977.—El Alcalde, José García García.

1530

CUBILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillo, 9 de mayo de 1977.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

JUARROS DE VOLTOYA 1541

145

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1977, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Cristóbal de la Vega, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde, B. García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LA LOSA 1490
DONHIERRO 1505
VALDEPRADOS 1516
URUEÑAS 1540
VEGANZONES 1581
TUREGANO 1593
RIAHUELAS 1601

1492

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIOS

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de saneamiento a Torregutiérrez y a Escarabajosa de Cuéllar, se exponen al público por espacio de un mes, durante el cual todas las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 5 de mayo de 1977.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

150

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de variaciones de crédito número 1 al presupuesto extraordinario 1976/1, "Segunda fase Campo de Fútbol Municipal", por el presente anuncio se hace público que dicho expediente permanecerá expuesto por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá interponerse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cuéllar, 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

159

ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de ICONA y con el conforme del Excmo. señor Gobernador civil, se procederá a la colocación de cebos envenenados "Ovo-urraquil" en el coto privado de caza SG-10.153, "El Castillo", cuyo titular es don José Palermo, sito en el término de Condado de Castilnovo.

Plazo de validez: Treinta días naturales.

Fecha de colocación: A partir del quinto día natural, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y muy especialmente de los municipios limítrofes, en evitación de posibles perjuicios.

Condado de Castilnovo, 14 de mayo de 1977.—El titular del coto, José Palermo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8